



Al contestar cite el Radicado No 11001-4-22-0973
Acta de Observaciones No MT 4-22-0720

28 JUN 2022

Cat. III

Señor(a)

SANCHEZ SANDOVAL GLADYS CC:41778470

JARAMILLO VERA WILLIAM GUILLERMO

DG 52 S 31 48 / KK 81 H 45-79 S

Teléfono: 3152202424

Ciudad

ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES

Dando cumplimiento al art. 8 del Decreto 1203 de 2017, se elabora la presente acta, con el fin de informarle(s) sobre los documentos adicionales que debe(n) aportar, las actualizaciones, observaciones y/o correcciones que debe(n) hacer al proyecto, ubicado en la CL 52 F S 27 45 (ACTUAL) de la urbanización PARCELACION DE ONTARIO SAN VICENTE FERRER, para el cual ustedes presentaron solicitud de Reconocimiento de la existencia de edificaciones: Ampliación, Modificación, Reforzamiento de Estructuras.

Para efectos de dar cumplimiento a las observaciones expuestas, le comunicamos que dispone de un término de 30 días hábiles (o solicitar los 15 días hábiles adicionales para dar respuesta al requerimiento de la presente acta, diligenciando el FORMATO SOLICITUD AMPLIACIÓN PLAZO ACTA)- el cuál se encuentra en el centro de copiado de la curaduría 4 ó en la pagina web de la misma.

I. JURÍDICA Y DOCUMENTOS

1. En el formulario:

Punto 1.8: El formulario único nacional no debe contener tachones ni enmendaduras.

Punto 2.1: Incluir dirección anterior.

Punto 4: Incluir el área total del predio.

Punto 5.1: Eliminar la información del apoderado ya que la única persona titular del predio que aparece en el folio aportado es la señora SÁNCHEZ SANDOVAL GLADYS, Incluir el correo electrónico del titular.

Punto 5.2: Incluir la información del CONSTRUCTOR RESPONSABLE.

Punto 5.3: Señalar si autoriza o no la notificación por medios electrónicos.

2. Deberá aportar un nuevo poder de la persona autorizada en representación de SÁNCHEZ SANDOVAL GLADYS para el Locatario, corrigiendo la curaduría a donde va dirigido el mismo.

3. Aporte nuevas fotografías LEGIBLES de la valla que corresponda con la solicitud y con el color amarillo y tamaño exigido por la norma (ARTICULO 2.2.6.1.2.2.1 - Parágrafo 1: dimensión mínima de un metro (1.00 m) por setenta (70) centímetros), donde sea posible observar LA NOMENCLATURA del predio y la altura del mismo, teniendo en cuenta el tipo de trámite y las modalidades que se solicita según el formulario único nacional (no debe estar en puertas de acceso a la vivienda), con la finalidad de que permanezca fijada en el predio hasta tanto la solicitud sea resuelta. Tenga en cuenta que debe poder ser verificado el texto y LA FIJACIÓN DE LA MISMA CON FRENTE A LA VÍA PÚBLICA la cual debe coincidir la información con el proyecto. Aportar fotos de fijación de la valla con estas correcciones. NO ediciones.

4. Aportar nuevas certificaciones de las experiencias profesionales firmadas por terceros, en donde acredite la calidad de CONSTRUCTOR RESPONSABLE. En donde sea posible verificar el tiempo de experiencia requerido (fecha de inicio y terminación), de conformidad con la Ley 400 de 1997 modificada por la Ley 1796 de 2016 y la Tabla A-5.2.1 relacionada en el anexo técnico al Decreto 945 del 05 de junio de 2017, y dando estricto cumplimiento a lo señalado en el mismo.

5. Aportar nuevamente la certificación profesional que suscriben la solicitud, en las que se acredite la vigencia del ARQUITECTO PROYECTISTA Y CONSTRUCTOR RESPONSABLE, esta no debe ser superior a 6 meses.

6. Aportar nuevamente la declaración de antigüedad de la construcción, la cual debe estar suscrita por los propietarios del predio, teniendo en cuenta que, debe ser bajo la gravedad del juramento y el tiempo de construcción debe ser por lo menos de 5 años anteriores a la entrada en vigencia de la Ley 1848 de 2017.

7. Aclare si el predio objeto del trámite comparte muros, cimentación o cualquier otro aspecto de carácter estructural con la o las edificaciones vecinas y si el presente proyecto afectara en algún aspecto dichos elementos. En caso afirmativo deberá aportar folio de matrícula inmobiliaria del predio vecino con una expedición no mayor a 30 días a su radicación y oficio suscrito por el o los titulares inscritos en el que se manifieste con claridad y expresamente su conocimiento respecto de las intervenciones y su anuencia, acompañado de las cédulas de ciudadanía. Se verificará con la manzana catastral y otros instrumentos, que en efecto si corresponda al predio vecino. En caso de que la propuesta se plantee dilatada de los predios colindantes, estos documentos no serán requeridos.

8. En caso de que su proyecto arquitectónico sufra modificaciones esenciales que afecten la información básica de la solicitud como formulario, poder, valla u otros documentos, deberá realizar los ajustes y correcciones pertinentes, los que estarán sometidos a estudio de cumplimiento.

II. ARQUITECTÓNICAS

Documentación

-Anexar formato de certificación sobre el cumplimiento de las distancias mínimas establecidas en las normas RETIE, la cual debe estar suscrita por el constructor responsable, la reglamentación debe cumplir con las condiciones establecidas en la Resolución





90708 de agosto 30 de 2013. (garantizar el cumplimiento de la misma).

- El constructor responsable debe aportar una Certificación de cumplimiento del Título J y K de la NSR-10.
- Solicitar concepto a la Secretaría distrital de planeación: dirección de vías y transporte en el cual certifique la dimensión, tipo y carácter de las secciones viales.

Localización

- En esquema de localización indicar correctamente número de manzana: 6/52
- Registrar ancho de sección vial según concepto de Secretaria Distrital de Planeación.

Área y linderos

- Ajustar el área y linderos del proyecto según lo establecido en títulos de propiedad.

Levantamiento

- En plano de levantamiento indicar las áreas de levantamiento, áreas de adecuación normativa, áreas de reconocimiento y reforzamiento y, por último, áreas totales.
- El levantamiento debe coincidir con lo evidenciado en manzana catastral, ajustar lo pertinente.

Volumetría

- El predio tiene exigencia de aislamiento posterior de 3.00m desde el terreno en todo el plano de fachada, ajustar.
- De conformidad con la ficha de edificabilidad de la UPZ, el predio tiene una altura máxima de 3 pisos más un piso no habitable, este piso se puede destinar únicamente a estacionamientos cubiertos y descubiertos, áreas de maniobra y circulación de vehículos, instalaciones mecánicas, puntos fijos, depósitos y/o equipamiento comunal privado. Aclarar si el primer piso se plantea como piso no habitable, en caso de ser así, deberá cumplir con las condiciones ya mencionadas.

Índices

- El predio tiene asignado un índice de ocupación máximo de 0.75 y un índice de construcción máximo de 2.25.
- Aportar cuadro de índices de ocupación y construcción, permitido y propuesto, tanto en porcentaje como en metros cuadrados, garantizando su cumplimiento.

Habitabilidad

- Ventilación e iluminación: Todos los espacios habitables de la vivienda deben ventilarse naturalmente desde el exterior por medio de ventanas y/o patios. Los baños y las cocinas podrán ventilarse por ductos, los cuales deben sobresalir de la cubierta en una dimensión mínima de 0.50 metros.
- Los ductos propuestos no pueden ser obstruidos por la estructura, ajustar lo pertinente.
- Las unidades de vivienda deben tener accesos independientes.

Basuras – Tanque de Agua

- Prever cuarto de basuras, ubicado en sitio fácilmente accesible para los propósitos de cargue y descargue y a una distancia no menor de 10 m de los tanques de almacenamiento de agua potable. Tener en cuenta que no puede estar ubicado sobre los pasillos principales del edificio.
- Indicar la localización del tanque de agua en plantas cortes y fachadas, de conformidad con el Artículo D.3.2.4. PARÁGRAFO D.3.2.4.6 del Acuerdo 20 de 1995 (Código de la construcción), el tanque puede ser aéreo caso en el cual deberá presentar el correspondiente cálculo estructural.

Dibujo

- Con las observaciones anteriores ajustar el proyecto arquitectónico.
- En rótulo indicar claramente los planos de levantamiento L1/1 y planos de propuesta arquitectónica A1/1.
- En planta de primer piso registrar la relación con el espacio público.
- En cortes registrar el ancho de la sección vial.
- Ajustar los niveles de conformidad con la dimensión de contrahuella y el número de pasos propuesto.
- Las escaleras deben estar acotadas tanto en plantas como en cortes corte, verificar el cumplimiento del Título K de la NSR-10, en cuanto a dimensión de huella (0,28 mts mínimo), contrahuella (0,18 mts máximo), suma de 2 contrahuellas y 1 huella (entre 0,60 y 0,64 mts).
- Acotar escaleras en plantas y alzados cumpliendo con las condiciones de la NSR/10. No se permiten los tramos en abanico.
- En planta de primer piso indicar y acotar la proyección del voladizo.
- Identificar las diferentes unidades estructurales en las plantas arquitectónicas.
- Las puertas de acceso deben tener dimensión mínima de 0.90m. Acotar.
- En planta de cubierta indicar nivel de cumbrera.
- Una vez corregido el proyecto arquitectónico deberá existir total concordancia entre plantas, cortes y alzados.
- Se deberá garantizar total concordancia con la propuesta estructural con relación a: distancia entre ejes, ubicación de ductos, bordes de placa, ubicación de columnas, altura libre entre placas, estructura de aislamientos y/o patios y estructura del remate del punto fijo.

Cuadro de Áreas

- El cuadro de áreas deberá presentarse de la siguiente manera:
En plano de levantamiento: áreas de levantamiento, seguido de las áreas a adecuar normativamente, las áreas de reconocimiento





y reforzamiento y, por último, áreas totales.

En planos de propuesta: áreas de modificación, ampliación (según aplique) y áreas definitivas del proyecto.

-En cuadro de áreas intervenidas mostrar a través de convenciones las intervenciones con relación a lo proyectado en las plantas arquitectónicas.

-Aportar cuadro de índices de ocupación y construcción, permitido y propuesto, tanto en porcentaje como en metros cuadrados, garantizando su cumplimiento.

-Actualizar cuadro de áreas en caso que al dar respuesta a las observaciones solicitadas se vea modificado.

III. INGENIERÍA

ESTUDIO ESTRUCTURAL

09. El modelo presentado no corresponde al proyecto arquitectónico. Corregir proyecto estructural, presentar memorias nuevas, listados de entrada/salida y diseño del modelo, diseño de viguetas, derivas, irregularidad torsional, etc. Anexar diseño de cimentación (siguiendo los parámetros establecidos en el informe de suelos y el título C de la NSR-10), diseño de escaleras, diseño de elementos no estructurales, etc.
10. Se deberá acoger al decreto 523 del 2010, dado que el predio se encuentra en zona de amenaza sísmica: ALUVIAL 100
11. No se encuentra en zona de amenaza por remoción en masa, No se encuentra en zona de riesgo por inundación
12. Indicar niveles del terreno en arquitectura e ingeniería. Si la estructural requiere muros de contención debe anexar en memorias de cálculo y planos estructurales los detalles correspondientes al muro.
13. Anexar peritaje estructural completo, que debe contener como mínimo: definición del alcance del estudio, un levantamiento de la estructura actual junto con toda la información existente acerca de la construcción y diseño de la misma, una evaluación cualitativa del estado del sistema estructural en términos de la calidad del diseño y de la construcción, debe determinar las condiciones equivalentes para el análisis estructural e indicar configuración de refuerzo existente, registro fotográfico además de otras consideraciones básicas plasmadas en el título A de NSR-10. El documento debe indicar si la edificación a intervenir comparte muros o algún otro elemento (estructural o no estructural) con edificaciones colindantes, pues estas podrían verse afectadas al ejecutar las obras.
14. Tener en cuenta y aplicar ajustar memoria estructural, teniendo en cuenta que si también se trata de una ampliación, se deberá anexar el diseño de vulnerabilidad sísmica, cumplir los doce (12) pasos de la tabla A.1.3-1 y título A.10 de NSR-10, anexar índices de sobreesfuerzo y de flexibilidad.
15. En Reforzamiento: Se debe dar cumplimiento al procedimiento de evaluación de la intervención de acuerdo con A.10.1.4 de NSR-10, entre otras se debe obtener la resistencia efectiva de la estructura a partir de la resistencia existente, se deben determinar índices de sobreesfuerzo y flexibilidad y con esto se determina el tipo y elementos a reforzar.
16. Además de la coordinación con otros profesionales respecto al proyecto, debe establecerse si la intervención está comprendida dentro del alcance dado en A.10.1.2. si está cubierto, se deben realizar las etapas 1 y 2 de A.10.1.4 y con esa información se debe realizar la etapa 3 de ese numeral.
17. Se debe realizar la etapa 4 de A.10.1.4 donde, entre otros aspectos, se deben determinar una información real análoga a la exigida para edificaciones nuevas, pero con base en la edificación existente de acuerdo con lo indicado en A.10.4.2.6.
18. Dentro del alcance de la etapa 4 de A.10.4.1, para las edificaciones existentes se debe determinar, de acuerdo con las características del sistema estructural empleado originalmente en su construcción, una correspondencia con los sistemas estructurales que se permiten para edificaciones nuevas de acuerdo con lo prescrito en A.10.4.2.
19. Debe llevarse a cabo un análisis elástico de la estructura y su sistema de cimentación para las solicitudes equivalentes definidas en etapa 4 de A.10.1.4.
20. Utilizando los desplazamientos horizontales obtenidos en el análisis de la etapa 5 deben obtenerse las derivas de la estructura.
21. Debe determinarse un índice de flexibilidad por efectos horizontales como el máximo cociente entre las derivas obtenidas en la etapa 9 y las derivas permitidas por el Reglamento en el Capítulo A.6. igualmente debe determinarse el índice de flexibilidad por efectos verticales como el máximo cociente entre las deflexiones verticales medidas en la edificación y las deflexiones permitidas por el presente Reglamento.
22. La resistencia existente de la estructura debe determinarse utilizando los requisitos de A. 10.4.3.3.
23. Se debe obtener una resistencia efectiva de la estructura, a partir de la resistencia existente, afectándola por dos coeficientes de reducción de resistencia obtenidos de los resultados de la calificación llevada a cabo en la etapa 3.
24. Debe determinarse un índice de sobreesfuerzo como el máximo cociente obtenido para cualquier elemento de sección de este, entre las fuerzas internas solicitadas obtenidas del análisis estructural realizado en la etapa 5 para las solicitudes equivalentes definidas en la etapa 4 y la resistencia efectiva obtenida en la etapa 7.
25. Se debe cumplir lo indicado en las etapas 8, 11 y 12 de A.10.1.4 donde se indica como interpretar la resistencia efectiva de la edificación a la luz de las solicitudes equivalentes y como se define la resistencia a proveer para reducir la vulnerabilidad de la edificación, cuando es vulnerable, para diseñar la intervención de la edificación.
26. Presentar listados de salida (postproceso) del programa que permitan identificar valores de cargas muertas, vivas y sísmicas asignados al programa. Incluir desplazamientos y periodos obtenidos. En caso de realizar análisis dinámico, incluir resultados de





análisis modal, modos de participación de masas, periodos de vibración y cortantes dinámicos (considerando los correspondientes factores de ajuste según A.5.4.5 NSR-10).

27. Anexar/verificar avalúo de cargas. Aclarar la obtención de las cargas lineales. Las anteriores cargas deben reflejarse en los listados de entrada asignados al software utilizado en diseño.
28. Se debe satisfacer la ecuación C.21-4 en donde el momento resistente de columna sea $> 1,2$ veces el momento actuante de las vigas en el nudo. (Columna fuerte-Viga débil) título C.21.3.6.2 NSR-10, anexas cálculo.
29. Revisar el chequeo de resistencia al cortante C.21.3.3.1 en vigas y C.21.3.3.2 en columnas. (indicar combinaciones de carga de DCCAD).
30. Considerar lo establecido en C.8.13 para el diseño de viguetas, se recuerda que estas no hacen parte del sistema de resistencia sísmica. Presentar el diseño y correspondiente despiece de cada vigueta utilizada. Considerar el diseño de las tortas superior e inferior (Aplica en caso de utilizar viguetas).
31. Verificar recubrimientos según C.7.7 NSR-10 (a)suelo (b)intemperie (c) no expuesto a la intemperie, tener en cuenta diámetro de la varilla.
32. Verificar la longitud de los ganchos en columnas cumpliendo con C.7.1.
33. Indicar cuadro de longitud de traslapo en elementos estructurales según C.12.15.
34. Revisar correspondencia entre el refuerzo calculado en memorias y el propuesto en planos estructurales.
35. De contar con cubierta liviana, el proyecto debe considerar el diseño de correas, indicar secciones y perfiles de la estructura metálica, control de deflexiones, adicional indicar el sentido de las aguas, separación entre correas, y/o cerchas, todo lo anterior con su respectiva especificación de materiales.
36. Verificar estabilidad general de la estructura.
37. Anexar diseño de muro de cerramiento.
38. Presentar diseño estructural del tanque de agua de almacenamiento (memorias, plano y detalles), cuya capacidad mínima sea la del consumo de un día; en caso de diseñar tanque subterráneo y elevado, el volumen total debe dividirse en un 40% para el tanque elevado y un 60% para el tanque subterráneo.
39. Los tanques altos deben construirse en concreto armado, metal o cualquier otro material que resista las cargas adecuadamente, que sea totalmente impermeable y no afecte la calidad del agua potable. (ver Acuerdo 20 de 1995, capítulo D3, secciones D.3.1 y D.3.2, artículo D.3.2.4)
40. Justificar e indicar junta sísmica según A.6.5 del decreto 0340 de 2012, de ser necesario ajustar planos arquitectónicos y estructurales.
41. Aclarar condiciones de colindancia con predios vecinos, en caso de tener elementos estructurales compartidos, se requiere anexar documento técnico que garantice la estabilidad de esta en caso de una posible intervención de dichos elementos, en caso de no haber se solicita de igual manera un documento técnico del profesional responsable donde justifique que no hay intervención en estos. Según respuesta del Acta No. 139 de la Comisión Asesora Permanente, no es posible intervenir unidades individuales que hayan sido diseñadas y construidas como agrupaciones en serie y que hayan sido objeto de la misma licencia de construcción en su momento.
42. Según el título A.1.5.2 de la NSR10, los planos estructurales deben contener el tamaño y localización de todos los elementos estructurales, así como sus dimensiones y refuerzo. Tener en cuenta la lista establecida en A.1.5.2.1 de la NSR-10. Es de suma importancia indicar el coeficiente de importancia, la carga muerta, la carga viva, cargas de acabados, microzonificación sísmica y el grado de desempeño de los elementos NO estructurales.
43. Revisar la nomenclatura y distancias entre ejes, revisar niveles estructurales, vacíos escaleras y ductos. Debe garantizar completa concordancia entre planos arquitectónicos y estructurales.
44. Todos los planos deberán estar firmados por el ingeniero calculista diseñador responsable y adicionalmente los planos de cimentación y detalles de cimentación deberán estar firmados y aprobarlos el ingeniero de suelos responsable del estudio de suelos.
45. Deberá realizar todos los ajustes necesarios en la estructura, reflejados en planos, memoria de cálculo y estudio de suelos si así lo requiere, una vez cumplidas las observaciones arquitectónicas, garantizando total concordancia del proyecto arquitectónico con estructural. El proyecto estructural ajustado deberá cumplir con los requisitos del reglamento NSR-10.
46. Se deberán verificar el cumplimiento de los parámetros expuestos en los títulos J y K de la NSR-10 y anexar un memorial de responsabilidad donde se reconozca que la edificación cumple con estas especificaciones.
47. Según resolución 1026 del 31 de diciembre 2021 y Artículo 18 del Decreto 1783 del 20 de diciembre de 2021, el cual modifica los párrafos 1, 2 y 3 del artículo 2.2.6.1.2.2.3 de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, al darse la posibilidad de generar 5 o más unidades habitacionales, para continuar con el trámite deberá allegarse copia de la memoria de cálculos y planos estructurales firmados por el revisor independiente de los diseños estructurales, y copia del memorial de revisión independiente de los diseños estructurales.
48. La documentación estructural debe ser presentada por un profesional idóneo según lo indica Artículo 26 de la ley 400 de 1997, A.1.3.2 del Reglamento de Construcción Sismo Resistente NSR-10, el diseñador debe estar en capacidad de asumir la





responsabilidad del diseño según lo indica el numeral 5 del artículo 99 de la ley 388.

49. De acuerdo con A.1:3.6.5 literal b) de NSR-10 el constructor quien suscribe la licencia de construcción debe firmar los planos de elementos no estructurales y el responsable quien firma como diseñador de elementos no estructurales en el formulario si no es el mismo constructor debe firma los diseños y planos de elementos no estructurales, así como los arquitectónicos. NO SE PERMITEN FIRMAS ESCANEADAS, NI FOTOCOPIAS, NI DIGITALIZADAS. FIRMAS EN TINTA ÚNICAMENTE. Y así evitar más adelante posibles objeciones por parte de la Personería a la Licencia de Construcción que usted está tramitando.

ESTUDIO DE SUELOS

- 01. Anexar Estudio de suelos correspondiente al de la propuesta arquitectónica tanto en uso como en altura y geometría del predio, siguiendo los parámetros indicados en el título H de NSR-10. Este estudio debe contener planta con ubicación de sondeos acotada, registro fotográfico, perfiles estratigráficos, ensayos de consolidación, cálculo de capacidad portante,
- 02. Debe anexar el cálculo de asentamientos completos, diferenciales y verificar su límite con lo dispuesto en H.4.9.
- 03. Este estudio debe, además, presentar análisis y definir recomendaciones para garantizar la estabilidad de las instalaciones de servicios públicos, vías, protección de edificaciones vecinas. Ver NSR-10, H.2.2.2.1 (f) y (g).
- 04. Indicar el tipo de perfil de suelo.
- 05. Se deben incluir los procedimientos de cálculo para la obtención de los Factores directos NSR-10, H.2.4.3 e indirectos NSR-10, H.4.7.
- 06. nivel y tipo de cimentación, indicar los parámetros sísmicos de acuerdo con el decreto 523 de 2010 se encuentra en ALUVIAL 100
- 07. De acuerdo a los resultados de laboratorio debe evaluar si los suelos se consideran expansivos de acuerdo a H.9. Debe anexar las medidas de tratamiento para este tipo de suelos.
- 08. En la descripción de los suelos deberá verificar que los perfiles estratigráficos coincidan con la zona geotécnica donde se ubica el proyecto, la capacidad portante concordante con el tipo de suelo descrito y con el nivel de cimentación, debe verificar parámetros y cálculo de capacidad portante.

Estimado usuario tenga en cuenta que el horario de consulta de expedientes en la Curaduría es de lunes a viernes de 11:00 am a 3:00 pm.

Cordialmente,

Arq. MAURO BAQUERO CASTRO

Curador Urbano

Director Técnico: Mauro Baquero

Coor. Ing. Juan Manuel Sandoval

Ing. Martha Salom

Responsable: *Angela Hernandez*

Jurídica: Alvaro Ivan Salazar D



cusu 2 piso Puerta Blanca

3 34pu

02 JUN 2022

30 JUN 2022

JUL 2022

www.postacol.com.co Teléfono: 211-14-11
 Calle: 58A No 17 - 57 servicios urbanos@postacol.com.co
 9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA
 Guía: 110291550023
 Destinatario: JARAMILLO VERA WILLIAM GUILLERMO
 KR 81 H 45 79 S
 Remite: 11029155- NOTIFIK-JUN 28
 Zona: 0 Ciudad: 11001-BOGOTA
 Identi: 4220973
 Cargo: ACOB
 Peso: 200Grms Fecha: 2022-06-28 Precio: 0 Zona: 0 Conci: Ciudad :BOGOTZ

Guía: 110291550023 - Destino : BOGOTA
 www.postacol.com.co Teléfono 211-14-11
 Producto: 11029155- NOTIFIK-JUN 28
 Codigo Postal: 110861

Destinatario: JARAMILLO VERA WILLIAM GUILLERMO
 Empresa: 4220973
KR 81 H 45 79 S
 Identi: 4220973 Afiliado :0 Telefono :0-ACOB
 Remite: 9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA
 Peso: 200Grms Fecha:2022-06-28 23:06:06 Precio: \$ 0 Zona:122

FAVOR COLOCAR SELLO, NOMBRE CLARO Y TELEFONO

Mensajero: Mensajería Especializada

NT: 511-047-028-6
 Resolución 1441 - 12 de mayo de 2009
 Reg. Postal: Fecha y Hora de Entrega

CD []
 NE []
 DD []
 PI []
 RD []
 RHZ []

